

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS + EN ENTIDADES INTERNACIONALES**

### **CONVOCATORIA PERSONAL ACOMPAÑANTE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Curso 2022 - 23**

14 de febrero de 2023.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar movilizaciones de acompañamiento a alumnos que realicen sus prácticas en empresas internacionales durante el curso 22-23, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar por nuestro Consorcio y que han sido seleccionados en la Convocatoria Ordinaria FCTs 2022-23 de reciente resolución.

#### **1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.**

- Los candidatos serán personal de Formación Profesional de cualquier Centro de Formación Profesional reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2022-23
- La movilidad se realizará acompañando a algún alumno o alumna de su Centro que disfrute de una beca de movilidad en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- La duración del periodo de movilidad será de 5 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta.
- Las movilizaciones se desarrollarán durante el curso Académico 2022-23.
- Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + de la convocatoria a la que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

#### **2. MODALIDADES DE ACCESO**

- Becas para personal de los Centros de Formación Profesional reconocidos y validados del Consorcio y que acompañen a alguno de los candidatos seleccionados como becarios de su Centro formativo en el desarrollo de su movilidad de formación profesional de grado medio.

### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. En el apartado observaciones se indicará el participante becado a quién se realizará el acompañamiento.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Certificados de conocimiento de idiomas.
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

### 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: [docentes@erasmusfpcyl.eu](mailto:docentes@erasmusfpcyl.eu)
- El plazo de presentación de candidatos estará abierto hasta cubrir las becas disponibles.

### 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Si no hubiese becas disponibles suficientes en el momento de recibir solicitudes, la selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia ordenados de la siguiente forma:
  - Alumnos menores de edad.
  - Dependiendo del número de becas disponibles, y en caso de existir más solicitudes que becas en Convocatoria de alumnado, las restantes se adjudicarán según estos criterios:
    - Criterio 1. Una Beca por centro hasta que se agoten.
    - Criterio 2. Coeficiente de centro según número de alumnos seleccionados con movilidad.
    - Criterio 3. En caso de empate en el coeficiente, por sorteo.

### 6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de concesión de becas se irá publicando en nuestra página WEB. La beca tiene **OBLIGATORIAMENTE** que estar asociada a una movilidad de alumnado del Centro al que pertenezca el solicitante.

## **7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.**

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige en cada proyecto.
  - A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada, según Convocatoria Erasmus+
  - B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino, según convocatoria Erasmus+

## **8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.**

- En caso de renuncia a la movilidad de acompañamiento, el candidato seleccionado deberá presentarla dicha por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
  - Enfermedad o accidente.
  - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.
  - Cumplimiento de un deber público.
  - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento de Movilidades Internacionales.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del 15 de febrero de 2023.

El Comité de Seguimiento